

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 1603** *Resolución de 21 de enero de 2014, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2014 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión al Institut Català D'Avaluacions Mèdiques i Sanitaries para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.*

El 27 de diciembre de 2013 se suscribió el acuerdo de prórroga para el año 2014 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al Institut Català d'Avaluacions Mèdiques i Sanitaries para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General resuelve publicar el citado acuerdo de prórroga que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 21 de enero de 2014.—El Director General de La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Gustavo Emiliano Blanco Fernández.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2014 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al Institut Català d'Avaluacions Mèdiques I Sanitaries para la prestación de funciones de asesoramiento e informe

En Madrid, a 27 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Antoni Mateu Serra, secretario de Salud Pública del departamento de Salud y que tiene atribuidas las funciones de director del Institut Català d'Avaluacions Mèdiques i Sanitaries (ICAMS), del departament de Salut, en virtud de la asignación temporal de las funciones atribuidas a la persona titular del ICAMS por resolución SLT/99/2013 (DOGC número 6.305, de 31 de enero de 2013) y en cumplimiento de las funciones que le atribuye el artículo 10.d) de los Estatutos del ICAMS, aprobados por el decreto 256/2003, de 21 de octubre (DOGC número 3.999, de 31 de octubre de 2003).

De otra, don Gustavo Emiliano Blanco Fernández, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrado por Real Decreto 285/2012 de 27 de enero, actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto

EXPONEN

Que el 23 de abril de 2010, las partes suscribieron un Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad

General de Funcionarios Civiles del Estado al Institut Català d'Avaluacions Mèdiques, (ahora denominado Institut Català d'Avaluacions Mèdiques i Sanitaries por cambio de denominación por Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa), para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.

Que la cláusula quinta del mencionado Convenio estipula que será válido hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por períodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá formalizarse por escrito con una antelación mínima de tres meses al cierre del ejercicio presupuestario anual. En este sentido, el Consejo Rector del ICAMS en la sesión de 1 de octubre de 2013 aprobó la firma del acuerdo de prórroga.

Que la cláusula sexta establece que en caso de prórroga, la cuantía fija anual que MUFACE abonará al Institut Català d'Avaluacions Mèdiques i Sanitaries por su colaboración se calculará durante el tercer trimestre natural del ejercicio en que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en su cláusula cuarta del Convenio de acuerdo con el índice de precios al consumo anual para Cataluña referido al 30 de junio y con efectos a 1 de enero del año siguiente.

Que dicho Convenio fue prorrogado para el año 2013 por acuerdo de 28 de diciembre de 2012.

Que mediante Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Cataluña de fecha 23 de diciembre de 2013 se ha autorizado al ICAMS la suscripción de este acuerdo de prórroga.

Que finalizada la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2014, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo.

Que dentro de la búsqueda de la mejora de la prestación de la asistencia sanitaria, la receta electrónica se configura como un elemento clave para lograr este objetivo. Por ello, en el ámbito de la normativa del Sistema Nacional de Salud, como administración sanitaria MUFACE está iniciando las acciones necesarias para la implantación gradual de un sistema de receta electrónica destinado a todo su colectivo.

Con el fin de contribuir a lograr este objetivo, ambas Administraciones manifiestan su voluntad de colaborar para que el apoyo técnico-sanitario objeto de este Convenio pueda irse adaptando paulatinamente a las necesidades que se requieran según se vaya produciendo la implantación del sistema de receta electrónica de MUFACE, todo ello dentro del marco de colaboración previsto en los artículos 3.2 y 4.1.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

CLÁUSULAS

Primera.

Se prorroga, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al Institut Català d'Avaluacions Mèdiques i Sanitaries, para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.

Segunda.

Para el periodo de vigencia de esta prórroga, la cantidad a abonar por parte de MUFACE al Institut Català d'Avaluacions Mèdiques i Sanitaries de la Generalitat de Cataluña asciende a 9.174,54 euros, de acuerdo con el incremento del 2,6 % del IPC anual para Cataluña, referido a 30 de junio del 2013.

Tercera.

El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2014 la colaboración recibida, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.106.312E.259.

Cuarta.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Quinta.

La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2014.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y es firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar, en castellano y catalán, y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.—El Director del Institut Català d’Avaluacions Mèdiques i Sanitàries, Antoni Mateu Serra.—El Director General de La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Gustavo Emiliano Blanco Fernández.